**MERCOSUR/CCM/ACTA Nº 05/21**

**XXXVII REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR**

Se realizó el día 5 de julio de 2021, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), la XXXVII Reunión Extraordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 02/20 “Reuniones por el sistema de videoconferencia”, con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La Delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC Nº 13/15.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

## INFORME DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, PARA ENFRENTAR LA PANDEMIA MUNDIAL POR COVID-19

Las delegaciones continuaron con el intercambio de información en el marco de la cooperación y transparencia entre los Estados Partes del MERCOSUR respecto de la adopción de normas nacionales relacionadas con la pandemia COVID-19, y de acuerdo con la “Declaración de los Presidentes del MERCOSUR sobre Coordinación Regional para la Contención y Mitigación del Coronavirus y su Impacto" del 18 de marzo de 2020.

Al respecto, las Delegaciones de Argentina y Brasil presentaron las siguientes nuevas medidas:

Argentina –Resolución de la Secretaría de Comercio Interior N° 276/21, por la cual se prorrogan las suspensiones de obligaciones establecidas por la Resolución Nº 107 y la Resolución Nº 149 de 2020, ambas de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, mientras se encuentre vigente la emergencia sanitaria declarada por Ley Nº 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo del 2020 y su modificatorio.

Mediante norma se prorroga la vigencia de la suspensión de la obligación de presentar la Declaración Jurada de Composición de Producto (DJCP para la importación de ciertos productos del sector textil (celda 12). Otro tanto, tiene efecto para la comercialización en el país de barbijos y tapabocas quedan exceptuadas del cumplimiento de los requisitos de certificación de equipos médicos, medios y elementos de protección personal (celda 18).

Brasil - Resolución GECEX n˚ 211/21, de fecha 21/6/2021".

Por su parte, las Delegaciones de Paraguay y Uruguay informaron que no se han adoptado nuevas medidas en el período intersesional.

Asimismo, conforme lo acordado en la CLXXX Reunión de la CCM, las delegaciones identificaron dentro del listado aquellas medidas que ya no se encuentran vigentes.

La CCM tomó nota del cumplimiento, por parte de la SM/UCIM, de la instrucción impartida en la CLXXX Reunión Ordinaria, con respecto a la publicación de la planilla consolidada en el sitio web del MERCOSUR.

En ese sentido, instruyó a la SM/UCIM a publicar la nueva planilla consolidada que incluyetodas las medidas aprobadas por los Estados Partes sin perjuicio de que se encuentren vigentes o no, con el objetivo de conservar un registro histórico de dichas medidas, indicando aquellas que ya no se encuentran operativas que consta como **Anexo V.**

## SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS

## CT Nº 1 “Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías”

La CCM tomó nota de los resultados de la VII Reunión Extraordinaria del CT Nº 1, realizada entre los días 15 y 23 de junio de 2021, por sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

Los temas presentados fueron los siguientes: proyecto de norma para la adecuación de la NCM-AEC a la VII Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación del Mercancías; revisión del Sector Químico (Productos formulados); revisión de los universos de Bienes de Capital (BK) y Bienes de Informática y Telecomunicaciones (BIT); modificación de la Directiva CCM Nº10/00 relativa al “Procedimiento para la tramitación de solicitudes de modificación del AEC”, y elaboración del Informe Semestral de Cumplimiento y adecuación del Programa de Trabajo 2021.

La CCM congratuló el trabajo realizado en el semestre por el CT N° 1 y en particular el haber concluido el proyecto de norma para la adecuación de la NCM-AEC a la VII Enmienda de Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

En este sentido, la CCM elevó al GMC el proyecto de Resolución N° 08/21 “Arancel Externo Común - Incorporación de la Vii Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías a la Nomenclatura Común del MERCOSUR” **(Anexo IV- RESERVADO)**, con vigencia prevista a partir del día 01/01/2022.

Además, la CCM tomó nota de la conclusión del trabajo del CT N° 1 en relación con la revisión de los universos de Bienes de Capital (BK) y Bienes de Informática y Telecomunicaciones (BIT) mediante los documentos de trabajo “Impacto de la Adecuación de la NCM a la VII Enmienda en listas BK y BIT” y “Reseña sobre los universos de BK y BIT” **(Anexo VI - RESERVADOS)**.

Por otra parte, la CCM aprobó una nueva versión del Programa de Trabajo 2021 del CT N° 1, oportunamente aprobado en la CLXXVI Reunión de la CCM, con el objetivo de adecuarlo al formato de la Decisión CMC N° 08/20 (**Anexo VII)**. En ese sentido, la CCM instruyó a la SM a registrar la referida actualización.

## Solicitud de Dictamen de clasificación arancelaria

La Delegación de Paraguay solicitó a la CCM, que instruya al CT N° 1 a elaborar un dictamen de clasificación arancelaria para el producto “leche sin lactosa”. Las delegaciones consideraron favorablemente esta solicitud.

En ese sentido, la CCM instruyó al CT N° 1, el análisis y posterior dictamen de clasificación arancelaria para el producto “leche sin lactosa”.

## CT Nº 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio”

La CCM tomó nota de los resultados de la CVIII Reunión Ordinaria del CT N° 2, realizada los días 16 y 17 de junio de 2021, por sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM congratuló al CT N° 2 por los avances de los trabajos técnicos desarrollados durante la PPTA, siendo de gran relevancia la aprobación de la nueva normativa sobre el Modelo de Datos de las Declaraciones Aduaneras del MERCOSUR (MODDA), la creación del Grupo de Monitoreo Permanente del Sistema SINTIA, la adecuación del sistema INDIRA para obtener la trazabilidad de las operaciones en Zonas Francas conforme la Dec. CMC N° 33/15 y la conclusión de la primera versión del documento "Definición del concepto de intertoperabilidad de las VUCEs para el MERCOSUR".

## CT Nº 3 “Normas y Disciplinas Comerciales”

La CCM tomó nota de los resultados de la CXIV Reunión Ordinaria del CT N° 3, realizada los días 22 y 23 de junio de 2021, por sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

Destacó el esfuerzo realizado y los avances alcanzados en la actualización del texto del Régimen de Origen MERCOSUR en los Capítulo I “Alcance, ámbito y definiciones”, Capítulo II “Reglas de Origen”, Capítulo III “Circulación de productos intra-MERCOSUR” y Capítulo IV “Declaración, Certificación y Comprobación de Origen”, así como la continuación de los trabajos de revisión de los Requisitos Específicos de Origen (REOs).

## CT Nº 6 “Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR”

La CCM tomó nota de los resultados de la XXXV Reunión Ordinaria del CT N° 6, realizada entre los días 23 al 25 de junio de 2021, por sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12.

Al respecto, la CCM destacó la importancia de incorporar en el SECEM público los datos históricos de comercio exterior del MERCOSUR del 2000 – 2006 con el objeto de avanzar y consolidar un sistema estadístico de calidad.

Asimismo, destacó la revisión metodológica de la serie histórica de comercio exterior que realizó Brasil donde se pudo observar la disminución de las discrepancias estadísticas bilaterales entre los Estados Partes.

La CCM recibió el Informe Técnico de Comercio Exterior del MERCOSUR 2020 elaborado por la UTECEM/SM, que fue actualizado en su 2da. Versión y elevado por el CT Nº 6, el cual consta como **Anexo VIII**. En ese sentido, instruyó a la SM/UCIM a proceder a su publicación en la página web del MERCOSUR.

## Comité *Ad Hoc* sobre el Control de Cupos del MERCOSUR (CAH-CUPOS)

La CCM tomó nota de los resultados de la IX y X Reunión Extraordinaria del CAH-CUPOS, realizadas el 11 y 25 de junio de 2021, respectivamente, por sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12, en las cuales participaron funcionarios de la SM/SAT y la SM/STIC.

La CCM recibió el trabajo del CAH-CUPOS y aprobó el texto de la Directiva CCM N° 68/21 “Reglamentación del Sistema de Administración y Control de Cupos de Importación otorgados por el MERCOSUR a Terceros Países o Grupos de Países (SACIM)”, dándose cumplimiento al mandato previsto en el Artículo 4 de la Resolución GMC N° 46/20 **(Anexo IV)**.

El proyecto reglamenta aspectos procedimentales de la Resolución GMC N° 46/20 y especifica la información requerida en las diversas etapas del proceso del SACIM.

Asimismo, la CCM recibió la actualización del Diagrama de Flujo y la Descripción de las Actividades del SACIM, en los idiomas español y portugués, y lo elevó para consideración del LV GMC Extraordinario. El documento consta como **Anexo IX- RESERVADO**.

Respecto del SACIM, la CCM estimó oportuno que se sostenga la instancia de intercambio entre los puntos focales de los Estados Partes y los sectores SAT y STIC de la SM a fin de que los contactos contribuyan en los trabajos de desarrollo informático del sistema.

Finalmente, la CCM instruyó al CAH-CUPOS a dar inicio a la evaluación sobre la conveniencia del perfeccionamiento del sistema del SACME en conjunto con la SM, de acuerdo a lo previsto en el Art. 3 de la Directiva CCM N° 22/20.

## Comité *Ad Hoc* para la Transposición de Listas de Acuerdos Comerciales con Terceros a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (CTAT)

La CCM tomó nota de los resultados de la XIX y XX Reunión Ordinaria del CTAT, realizadas el 9 y el 28 de junio de 2021, respectivamente, por sistema de videoconferencia en los términos de la Resolución GMC N° 19/12, en las cuales participaron funcionarios de la SM/SAT.

La CCM registró e informó al GMC sobre la elaboración de la “Planilla Consolidada con las ofertas de los Estados Partes del MERCOSUR a Colombia (ACE 72) expresado en NALADISA 2017”, elaborada por la SM y revisada por el CTAT. En este sentido, la CCM tomó conocimiento de lo mencionado por el CTAT de dar continuidad a este trabajo junto a la contraparte colombiana.

La CCM instruyó al CTAT a canalizar sus trabajos de conformidad con el mecanismo expedito recientemente aprobado por el CXIX GMC para el desarrollo de tareas conjuntas (CXIX GMC/ACTA Nº 02/21/Anexo IV “Trabajos de adecuación y transposición de las nomenclaturas de los acuerdos comerciales suscriptos por el MERCOSUR con terceros países y grupos de países”).

La CCM aprobó el texto de la Directiva CCM N° 69/21 “Comité Técnico *Ad Hoc* para la Adecuación y Transposición de las Listas de Acuerdos Comerciales con Terceros a la Nomenclatura Común del MERCOSUR (Modificación de la Directiva CCM N° 54/20)” por la cual se prorroga hasta la última reunión de la CCM de 2021 el mandato conferido al CTAT **(Anexo IV)**.

## Informes semestrales según Artículo 3 de la Dec. CMC N° 08/20

La CCM recibió los Informes Semestrales sobre el Grado de Avance de los Programas de Trabajo 2021 del CT N° 1, CT N° 2, CT N° 3 y CT N° 6 **(Anexo X)**.

En este sentido, el CAH-CUPOS y el CTAT presentaron un informe del mismo tenor a efectos de dejar constancia de las actividades realizadas en el semestre **(Anexo XI)**.

## ACTUALIZACIÓN DE LISTADOS ANEXOS A LAS DEC. CMC N° 37/05 Y N° 33/15

La Delegación de Uruguay manifestó que puede acompañar la propuesta de corrección de las listas de la Decisión CMC N° 37/05 mencionada en la reunión anterior (eliminación de algunas posiciones de los anexos de Cuba, Colombia y Chile), no obstante lo cual reiteró su preocupación respecto a que los criterios metodológicos afecten posiciones que cumplen con los requisitos establecidos en dicha Decisión. En virtud de ello, y a los efectos de no limitar el alcance de las listas de forma permanente, consideró necesario establecer un mecanismo que permita la corrección en forma ágil de las mismas, en los casos en que un Estado Parte manifestara interés en la incorporación de alguno de los productos excluidos por la aplicación de este criterio metodológico, pero que cumpliera con los requisitos conceptuales.

Las Delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay consideraron que los productos con observaciones no pueden ser incluidos a posición completa.

Sin perjuicio de ello, todos los Estados Partes coincidieron en la importancia de contar con un mecanismo ágil de actualización de dichos listados.

En este sentido, la CCM aprobó el texto de las Directivas CCM N° 70/21 “Actualización de las Listas anexas a la Decisión CMC Nº 37/05” y N° 71/21 “Implementación de la Decisión CMC N° 33/15 – Actualización de las Listas Anexas a la Directiva CCM N° 69/19” **(Anexo IV)**.

## RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 "ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO"

Los Coordinadores Nacionales de la CCM de los Estados Partes acordaron la suscripción de las Directivas en el marco del artículo 6 de la Decisión CMC N° 20/02.

**Pedidos en plenario**

**4.1. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.200 toneladas del producto “Colorantes reactivos y preparaciones a base de esos colorantes” (NCM 3204.16.00), con vigencia de 365 días.**

El tema continúa en agenda.

**4.2. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.800 toneladas del producto “Las demás – Caucho de butadieno en forma de gránulos” (NCM 4002.20.90), con vigencia de 180 días.**

**Nota referencial: caucho 1,2 –de polibutadieno sindiotáctico, presentado en gránulos, para la producción de suelas de zapatos.**

La Delegación de Brasil retiró el pedido de la agenda.

**4.3. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 5.000 toneladas del producto “Caucho sintético de estireno butadieno estireno (sbs)” (NCM 4002.19.19), con vigencia de 180 días.**

**Nota referencial: Caucho de estireno-butadieno-estireno (SBS) de grado industrial, presentado en gránulos, para la producción de suelas de zapatos.**

La Delegación de Uruguay reiteró que no puede acompañar el pedido y que presentó información al respecto en la CLXXV Reunión Ordinaria de la CCM.

La Delegación de Brasil solicitó mantener el punto en agenda.

El tema continúa en agenda.

**4.4. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 20.000 toneladas del producto "Sulfato de Cromo" (NCM 2833.29.60) con vigencia de 365 días.**

La Delegación de Argentina presentó información adicional **(Anexo XII – RESERVADO)**. Asimismo, solicitó una modificación del cupo a 15.000 toneladas (Artículo 6 de la Resolución GMC N° 49/19).

El tema continúa en agenda.

**4.5. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 105.000 toneladas del producto “-- En disolución acuosa (lejía de sosa o soda caustica)” (NCM 2815.12.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Para uso exclusivo en la producción de alúmina (u oxido de aluminio).**

El tema continúa en agenda.

**4.6. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 130.000 unidades del producto “Raquetas de tenis, incluso sin cordaje” (NCM 9506.51.00), con vigencia por 365 días.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 274/21 de fecha 25/06/2021.

La Delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 72/21 **(Anexo IV)**.

**4.7. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 2.000 toneladas del producto “-- De lúpulo” (NCM: 1302.13.00), con vigencia por 365 días.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 274/21 de fecha 25/06/2021.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 73/21 **(Anexo IV)**.

**4.8. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 238.000 toneladas del producto “-- De almendra de palma” (NCM: 1513.29.10), con vigencia por 365 días.**

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 74/21 **(Anexo IV)** .

**4.9. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 480 toneladas del producto “Acetato” (NCM: 2936.21.12), con vigencia por 365 días.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 75/21 **(Anexo IV).**

**4.10. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.800 toneladas del producto “D-- Pantotenato de calcio” (NCM: 2936.24.10), con vigencia por 365 días.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 76/21 **(Anexo IV)**.

**4.11. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 6.000 toneladas del producto “Vitamina C (ácido L- o DL-ascórbico)” (NCM: 2936.27.10), con vigencia por 365 días.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 77/21 **(Anexo IV)**.

**4.12. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 4.500 toneladas del producto “«Índigo blue» según Colour Index 73000” (NCM: 3204.15.10), con vigencia por 365 días.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 274/21 de fecha 25/06/2021.

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 78/21 **(Anexo IV)**.

**4.13. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.500 toneladas del producto “A base de fosfuro de aluminio” (NCM: 3808.91.95), con vigencia por 365 días.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 274/21 de fecha 25/06/2021.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 79/21 **(Anexo IV)**.

**4.14. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 105.000 toneladas del producto “--Poli(metilenfenilisocianato) (MDI en bruto, MDI polimérico)” (NCM: 3909.31.00), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: MDI polimérico, presentado en forma líquida, sin carga.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 274/21 de fecha 25/06/2021.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 80/21 **(Anexo IV)**.

**4.15. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 5.950 toneladas del producto “Las demás” (NCM: 3920.10.99), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: De copolímero de etileno y acetato de vinilo (EVA), de espesor superior o igual a 0,4 mm pero inferior o igual a 0,9 mm, para uso en encapsulado de células solares fotovoltaicas.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 274/21 de fecha 25/06/2021.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 81/21 **(Anexo IV)**.

**4.16. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 8.400 toneladas del producto “Las demás” (NCM: 3920.99.90), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: De poli(oxietileno), de espesor superior o igual a 0,4 mm pero inferior o igual a 0,8 mm y densidad inferior a 0.95 g/cm3, para uso en encapsulado de células solares fotovoltaicas.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 274/21 de fecha 25/06/2021.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 82/21 **(Anexo IV)**.

**4.17. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 2.800 toneladas del producto “Los demás” (NCM: 5407.10.19), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Tejido plano de poliamida de alta tenacidad, con título superior o igual a 235 decitex pero inferior o igual a 700 decitex, ancho superior o igual a 1400 mm pero inferior o igual a 2500 mm, gramaje superior o igual a 140 g/m2 pero inferior o igual a 600 g/m2, inflamabilidad inferior o igual a 75 mm/min, rigidez inferior o igual a 30 N, resistencia a rasgadura mínima igual o superior a 60 N pero inferior o igual a 200 N, permeabilidad estática del aire inferior o igual a 10 l/dm2/min, permeabilidad dinámica del aire superior o igual a 300±150 mm/s pero inferior o igual a 800±400 mm/s, presentado en rollos, aptos para confección de airbags.**

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Argentina manifestó la existencia de producción nacional y presentó información al respecto **(Anexo XIII - RESERVADO)**.

El tema continúa en agenda.

**4.18. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 1.200.000 unidades del producto “Las demás” (NCM: 8516.80.90), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Resistencia de deshielo por radiación térmica con potencia inferior o igual a 260 W, tensión de operación de 127 V o de 220 V, con una o más zonas de densidad de potencia y aislamiento eléctrico en MgO (óxido de magnesio), con hasta dos fusibles del tipo térmico conteniendo red eléctrica y conectores, de los tipos utilizados para refrigeradores de uso doméstico.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 274/21 de fecha 25/06/2021.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 83/21 **(Anexo IV)**.

**4.19. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 5 unidades del producto “Con reflector parabólico” (NCM: 8529.10.11), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Antena parabólica giratoria para radar primario en banda L, conteniendo reflector parabólico con alimentador y posicionador, pedestal con motorización, junta rotativa y encoder, para control del tráfico aéreo de aeropuertos y de vigilancia de rutas aéreas.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 274/21 de fecha 25/06/2021.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 84/21 **(Anexo IV)**.

**4.20. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 700 unidades del producto “- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 1.000 V” (NCM: 8544.60.00), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Casquillos del condensador de papel impregnado en resina (RIP) o de aislante sintético impregnado con resina (RIS), de tensión superior a 36 kV.**

La Delegación de Argentina aprobó el pedido por Nota DIMEC-s N° 274/21 de fecha 25/06/2021.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 85/21 **(Anexo IV)**.

**4.21. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 100 toneladas del producto “Conos de Lúpulo” (NCM: 1210.20.10), con vigencia por 365 días.**

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.22. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 840 unidades del producto “Los demás” (NCM: 3004.90.29), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Medicamento que contiene bexaroteno.**

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**Nuevos pedidos presentados por los Estados Partes**

**4.23. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 2.400.000 unidades del Producto "Los Demás" (NCM 3005.10.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota referencial: Apósitos semipermeables estériles, conformados por una capa exterior protectora de poliuretano a prueba de agua y microorganismos, con una capa adhesiva compuesta de un hidrocoloide absorbente a base de carboximetilcelulosa de sodio o de alginato de calcio, ambas capas son translucidas con una cuadricula que permite dimensionar y visualizar la evolución de la herida. Se presentan acondicionados por unidad con láminas poliéster para su protección y aplicación aséptica. De los tipos utilizados para la cicatrización de heridas húmedas de la piel con manejo del exudado.**

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.24. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 6.000.000 unidades del Producto "Los demás" (NCM 9018.39.29), con vigencia de 365 días. Nota referencial: Sonda vesical estéril de poliuretano, con revestimiento hidrofílico, de uso intermitente, que se presenta en un envase con solución salina para su venta al por menor.**

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.25. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 68 toneladas del Producto "Leche modificada" (NCM 1901.10.10), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial 1: Preparación alimenticia líquida, para propósitos médicos específicos desarrollada con el fin de cumplir con las necesidades especiales de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, libre de gluten, en envases de 70 ml. Nota Referencial 2: Nota Referencial 2: Fórmula láctea líquida, diseñada para cumplir con necesidades nutricionales específicas de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, después del alta hospitalaria, libre de gluten, en envases de 90 ml.**

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.26. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 115 toneladas del Producto "Leche modificada" (NCM 1901.10.10), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial 1: Preparación alimenticia en polvo, libre de gluten, para propósitos médicos específicos desarrollada con el fin de cumplir con las necesidades especiales de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer , en envases de 400 gr.**

**Nota Referencial 2: Fórmula láctea en polvo, libre de gluten, diseñada para cumplir con necesidades nutricionales específicas de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, después del alta hospitalaria, en envases de 400 gr.**

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.27. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 100 toneladas del Producto "Las demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: fórmula de inicio, libre de gluten, para lactantes con posibilidades de disminuir las probabilidades de reacciones alérgicas a la proteína de la leche de vaca, en envases de 400 gr.**

Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.28. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 24.650 toneladas del producto “-- De disodio” (NCM: 2832.10.10), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Metabisulfito de sodio, con contenido de Na2S2O5 igual o superior al 98%, en peso.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.29. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 400 toneladas del producto “Los demás” (NCM: 3004.90.19), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Con pancreatina.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.30. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 396.503,28m2 del producto “-- De los demás plásticos” (NCM: 3921.19.00), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Espumas de poli(tereftalato de etileno) (PET) con largo igual o superior a 500mm e inferior o igual a 2500mm, ancho igual o superior a 200mm e inferior o igual a 1500mm y densidad igual o superior a 80 Kg/m3 e inferior o igual a 150 Kg/m3, utilizadas en el proceso de fabricación de palas eólicas.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.31. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 8.000 toneladas del producto “- Hilados de alta tenacidad de poliésteres, incluso texturados” (NCM: 5402.20.00), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Hilados de multifilamento de poliésteres de alta tenacidad, excepto hilados de título superior a 933 e inferior a 2.450 decitex**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.32. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.700 unidades del producto “Para vulcanización de neumáticos” (NCM: 8480.79.10), con vigencia de 365 días.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.33. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 100.000 unidades del producto “De peso inferior o igual a 50 kg” (NCM: 9028.20.10), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Contadores de agua, con peso igual o inferior a 50Kg, con dispositivo ultrasónico de medición continua del volumen que lo atraviesa, válvula de control de flujo y equipo de comunicación de datos por radio, propios para utilización en instalaciones residenciales, comerciales e industriales, con diámetro nominal de 15 a 25 mm, concebidos para aplicación en redes con caudal mínimo entre 1,5 e 2,5 l/h y máxima entre 2 y 5 m3/h.**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**Pedidos de renovación**

**4.34. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 72.000 toneladas del producto “Lignosulfonatos” (NCM 3804.00.20), con vigencia por 365 días. (Directiva CCM Nº 45/20)**

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.35. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 6.240 toneladas del producto “- Acrílicos o modacrílicos” (NCM 5501.30.00), con vigencia por 365 días.**

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.36. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 2.500 toneladas del producto “- De aleaciones de níquel” (NCM 7506.20.00), con vigencia por 365 días.**

**Nota Referencial: Placas de aleación de níquel-cromo-molibdeno con un ancho igual o superior a 200 mm, pero no superior a 1.300 mm, espesor igual o superior a 2 mm, pero no superior a 10 mm, adecuadas para la fabricación de tubos a ser utilizados como revestimiento interno de otros tubos de hierro o de acero utilizados en oleoductos o gasoductos.**

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.37. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 2.500.000 unidades del producto “Aparatos para medida de la presión arterial” (NCM 9018.90.92), con vigencia por 365 días. (Directiva CCM Nº 44/20)**

**Nota Referencial: Brazaletes, de los tipos para ser colocados en brazos o muñecas, aptos para ser utilizados en aparatos para medida de la presión arterial**

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.38. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 30.000 toneladas del Producto "Los demás, de poliésteres parcialmente orientados” (NCM 5402.46.00), con vigencia de 365 días (Directiva CCM N° 62/20)**

La Delegación de Brasil aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.39. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 20.000.000 de dosis del producto “Contra la gripe” (NCM: 3002.20.21), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Vacunas trivalentes contra la gripe (Directiva CCM Nº 51/20)**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.40. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 30.000.000 de dosis del producto “Contra la hepatitis B” (NCM: 3002.20.23), con vigencia de 365 días. (Directiva CCM Nº 50/20)**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.41. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000.000 de dosis del producto “Otras triples” (NCM: 3002.20.27), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Vacuna contra la difteria, tétanos y tos convulsa (acelular) – dTpa, presentada en dosis o acondicionada para la venta al por menor (Directiva CCM Nº 49/20)**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.42. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 18.000.000 de dosis del producto “Las demás” (NCM: 3002.20.29), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Vacuna contra el Virus del Papiloma Humano 6, 11, 16, 18 (recombinante), presentada en dosis o acondicionada para venta al por menor (Directiva CCM Nº 48/20)**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.43. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000.000 de dosis del producto “Las demás” (NCM: 3002.20.29), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Vacuna contra la Hepatitis A, presentada en dosis o acondicionada para venta al por menor (Directiva CCM Nº 46/20)**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.44. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 4.000.000 de dosis del producto “Las demás” (NCM: 3002.20.29), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Contra la rabia (inactivada) (Directiva CCM Nº 47/20)**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

**4.45. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 20.000.000 de dosis del producto “Las demás” (NCM: 3002.20.29), con vigencia de 365 días.**

**Nota Referencial: Vacuna adsorbida contra la difteria, tétano, tos convulsa, hepatitis B y Haemophilus influenzae B (Directiva CCM Nº 52/20)**

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

## DEC. CMC N° 24/15 – RÉGIMEN DE MATERIAS PRIMAS PARA PARAGUAY

La Delegación del Paraguay realizó una presentación sobre el funcionamiento del Régimen de Materias Primas en dicho Estado Parte, así como presentó una propuesta inicial de mecanismo para la utilización de este Régimen, conforme lo acordado en la LVII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común. A tal efecto, circuló un Proyecto de Resolución que constituye una propuesta inicial para el tratamiento del tema. Ambos documentos constan como **Anexo XIV** – **RESERVADO**.

Las Delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay agradecieron las presentaciones y manifestaron que realizarán las respectivas consultas internas.

El tema continúa en agenda.

## INFORMATIZACIÓN DE PROCESOS

## Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por razones de abastecimiento

La CCM tomó nota de los resultados de la reunión entre los puntos focales designados y la SM realizada el 25 de junio de 2021.

Al respecto, la SM/STIC realizó una demostración de los avances alcanzados en el desarrollo del módulo en elaboración, incluyendo la muestra de un ciclo completo de carga, presentación y aprobación de una solicitud de reducción arancelaria. Además, manifestó que, con estos trabajos, se puede dar por concluida la primera etapa del desarrollo del módulo, pasando a su respectiva puesta en producción (en estado piloto), donde se utilizarán datos reales de los pedidos.

Por último, presentó a la CCM un documento conteniendo el listado de permisos disponibles para la asignación de los usuarios autorizados a utilizar el módulo en cada una de sus acciones **(Anexo XV - RESERVADO)**.

La CCM acordó avanzar en la puesta en producción del módulo y realizar una prueba piloto, estableciendo que, en esta primera instancia, los puntos focales designados serán los encargados de la carga de los datos reales en la versión en producción. La Delegación de Paraguay informó que actualizará sus puntos focales a la brevedad.

Al respecto, la CCM encomendó a la PPT prever los encuentros que sean necesarios con la SM a los efectos de monitorear el funcionamiento de la prueba piloto.

La CCM instruyó a la SM/STIC a elaborar un instructivo que opere como “manual del usuario” a los efectos de poder utilizar correctamente el sistema informático.

El tema continúa en agenda.

## OTROS

* 1. **Instrucciones a la SM**

Las Instrucciones a la SM se encuentran en los puntos 1, 2.1, 2.4, 2.5, 6.1.

## Intercambio de datos estadísticos y notificaciones a la SM

Con respecto al intercambio de datos estadísticos y notificaciones a la Secretaría del MERCOSUR, y teniendo en cuenta el tratamiento del tema en el marco de la CLXXX CCM (Acta N° 04/20), la Delegación de Brasil presentó una versión ajustada de los datos estadísticos de comercio de BK, BIT y LNE, correspondientes al cuarto trimestre de 2020 **(Anexo XVI - MERCOSUR/ XXXVII CCM Ext/DI N° 08/21)**.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima Reunión de la CCM será convocada oportunamente por la Presidencia *Pro Tempore* en ejercicio.

**ANEXOS**

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Anexo I** | Lista de Participantes |
| **Anexo II** | Agenda |
| **Anexo III** | Resumen del Acta |
| **Anexo IV** | Directivas y Proyecto de Resolución – **RESERVADO** - aprobados |
| **Anexo V** | Planilla consolidada con todas las medidas aprobadas por los Estados Partes (vigentes y no vigentes) relacionadas a la operativa comercial internacional |
| **Anexo VI** | **RESERVADO** - documentos “Impacto de la Adecuación de la NCM a la VII Enmienda en listas BK y BIT” y “Reseña sobre los universos de BK y BIT” |
| **Anexo VII** | Programa de Trabajo 2021 del CT N° 1 adecuado al formato de la Decisión CMC N° 08/20 |
| **Anexo VIII** | Informe Técnico de Comercio Exterior del MERCOSUR 2020 elaborado por la UTECEM/SM |
| **Anexo IX** | **RESERVADO** - Actualización del Diagrama de Flujo y la Descripción de las Actividades del SACIM |
| **Anexo X** | Informes Semestrales sobre el Grado de Avance de los Programas de Trabajo 2021 del CT N° 1, CT N°2, CT N°3 y CT N°6 |
| **Anexo XI** | Informes CAH-CUPOS y CTAT |
| **Anexo XII** | **RESERVADO** - Información adicional - Pedido 4.4 - Argentina |
| **Anexo XIII** | **RESERVADO** - Datos de productor nacional – Argentina – Punto 4.17 - Argentina |
| **Anexo XIV** | **RESERVADO** - DEC. CMC N° 24/15 – Régimen de Materias Primas para Paraguay - presentación funcionamiento Régimen de Materias Primas y Proyecto de Resolución - Paraguay |
| **Anexo XV** | **RESERVADO -** Módulo de automatización del proceso de solicitud y seguimiento de pedidos de medidas de abastecimiento (res 49/19) (v: 1.0) - Sistema de información MERCOSUR – Política Comercial (SIM/POLCOM) - Listado de permisos disponibles |
| **Anexo XVI** | **MERCOSUR/XXXVII CCM Ext/DI N° 08/21** - Versión ajustada de los datos estadísticos de comercio de BK, BIT y LNE, correspondientes al cuarto trimestre de 2020 - Brasil |

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Por la Delegación de Argentina  **Roxana Sánchez** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Por la Delegación de Brasil  **Daniel Nogueira Leitão** |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Por la Delegación de Paraguay  **Sebastián Ortíz** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Por la Delegación de Uruguay  **Luciana Nader** |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Por la Delegación de Bolivia  **Jenny Encinas** |  |